



¡Por el Pueblo y Para el Pueblo!

Guatemala, C.A.



FUNCIONES DEL COMUDE CHISEC ALTA VERAPAZ

EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHISEC, ALTA VERAPAZ.

ARTICULO 9º. Funciones y atribuciones del Consejo Municipal de Desarrollo.

El Consejo Municipal de Desarrollo deberá cumplir con las funciones que establecen el artículo 12 de la Ley de Consejos y las atribuciones que establece el artículo 44 del reglamento de la Ley de Consejos. Además de las establecidas por la Ley son atribuciones del COMUDE las siguientes:

- a) Promover Políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la población, niñez, adolescencia, juventud, la mujer, el adulto mayor (tercera edad) y población discapacitada.**
- b) Promover en pleno resoluciones municipales que se consideren necesarias y adecuadas a la coyuntura local.**
- c) Analizar, evaluar o rechazar en pleno, los proyectos de infraestructura o aprovechamiento de la riqueza natural municipal, previo a su análisis y discusión del estudio de impacto ambiental.**
- d) Promover políticas, estrategias y planes para garantizar la protección del medio ambiente y riqueza cultural del municipio.**
- e) Coordinar con la Dirección Municipal de Planificación acciones para mitigar los daños causados por fenómenos naturales.**
- f) Elaborar con el apoyo técnico de la DMP el plan operativo anual municipal y el anteproyecto de la propuesta de inversión anual, tomando en cuenta las propuestas de los COCODE de 2do nivel y considerando la visión de desarrollo del Municipio.**
- g) Dar seguimiento, controlar y evaluar resultados de la Municipalidad en todos los temas de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal.**